

AGUAS NEGRAS EN EL PERIURBANO DE LA CIUDAD DE MORELIA

Dra. Norma Angélica Rodríguez Valladares
Investigadora posdoctoral en El Colegio de Michoacán A.C.

1 PROBLEMÁTICA

El modelo de crecimiento urbano disperso de las ciudades en América Latina y en México, representa serias dificultades para ampliar la cobertura de servicios públicos en los sitios alejados de los centros de población. En este sentido existe una correlación explicativa entre la canalización adecuada de las aguas negras o residuales y el modelo de ciudad difusa.



Fotografía 1.-Aguas negras en Morelia, Michoacán.
Fuente: <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/riegan-con-aguas-negras-del-rio-grande-de-morelia/>

Diversas investigaciones han hecho evidente el incremento en la demanda y el deterioro en la calidad y disponibilidad del agua, principalmente en las áreas periurbanas, donde el surgimiento de nuevos fraccionamientos habitacionales, actividades comerciales e industriales producen una gran cantidad de aguas negras que afectan la salud de las personas y producen la contaminación de mantos freáticos, así como del agua destinada para la agricultura y la ganadería de subsistencia.



Se trata de un problema que afecta principalmente a los asentamientos humanos precarios que históricamente han sido segregados.

La ciudad de Morelia, Michoacán, no escapa a esta problemática ya que su modelo de crecimiento urbano disperso y la laxitud en la aplicación de las normas origina que las aguas negras de los nuevos fraccionamientos habitacionales y los asentamientos rurales corran al aire libre produciendo problemas de salud en la población, así como la contaminación de manantiales y tierras de cultivo.



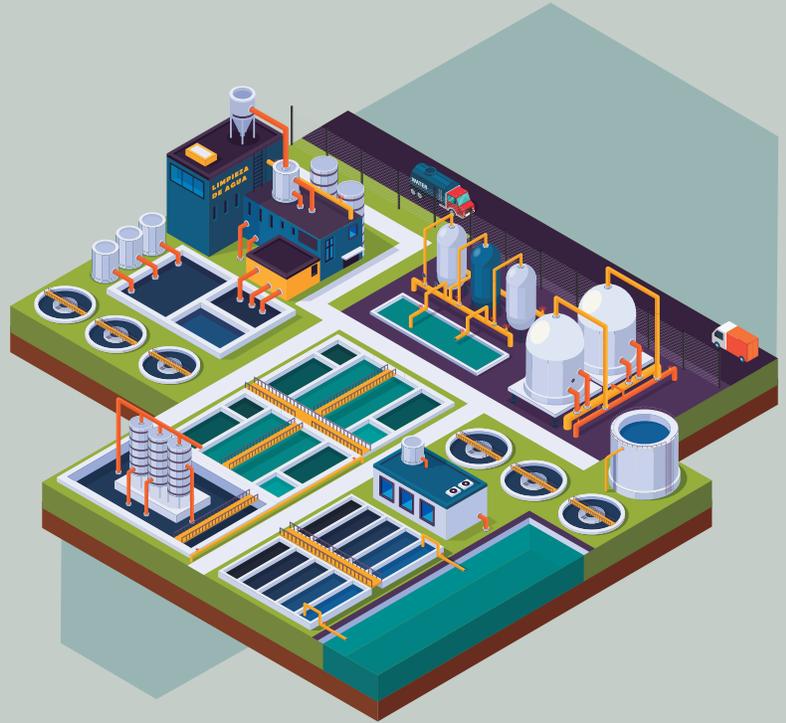
Fotografía 2.-Aguas negras en Morelia, Michoacán. Fuente: <https://primeraplana.mx/archivos/645574>

2 EL DERECHO HUMANO AL SANEAMIENTO

El reconocimiento del derecho humano al agua y su saneamiento fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas a través de la resolución 64/292, que reconoce el acceso al agua potable y el saneamiento como derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida. En dicha resolución al tema de saneamiento se le asignó un papel accesorio, sin embargo, en los últimos años se ha reconocido que constituye un requisito fundamental para la sostenibilidad del derecho humano al agua, ya que su materialización contribuye reducir los niveles de contaminación del vital líquido.

En México, la Ley Nacional de Aguas, en el artículo 88 Bis, establece la competencia de los municipios y estados en el control de descarga de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado.

Por su parte la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, establece en el artículo 31 que los municipios son responsables del tratamiento de aguas residuales, con apego a la legislación federal y las normas oficiales mexicanas.



LAS AGUAS NEGRAS EN MORELIA, MICHOACÁN

3

No obstante, la importancia que ha adquirido el saneamiento como derecho humano, su materialización está lejos de concretarse. En la investigación denominada “La producción ideológica, material y social del periurbano de la ciudad de Morelia (1976-2018)”¹ se encontró que en el poniente de esta ciudad las aguas negras de los fraccionamientos habitacionales de grandes dimensiones como son San Pedro y Villas del Pedregal corren al aire libre sin una canalización adecuada, en el trayecto que recorren se mezclan con las aguas residuales de los pueblos ejidales como San Nicolás Obispo, San Antonio Parangare, San Lorenzo Itzicuario y la Mintzita, así como las de los asentamientos San Javier y Rocardura. El aumento considerable en el volumen de aguas negras ha provocado enfermedades diarreicas y gastrointestinales en la población, así como la contaminación de pequeños manantiales que existen en la zona de recarga del manantial de la Mintzita y de tierras de cultivo.

¹ Tesis de doctorado por Norma Angélica Rodríguez Valladares. Posgrado en Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México.

4 POSIBLES SOLUCIONES

-La coordinación entre instancias del gobierno municipal (Dirección de Orden Urbano y Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento) para una aplicación irrestricta del Código de Desarrollo Urbano y el marco jurídico-normativo en materia de saneamiento, en la autorización de nuevos desarrollos habitacionales.



-Integrar la participación de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones conjuntas a una problemática que les afecta principalmente a los núcleos rurales que se ubican en los márgenes de los nuevos proyectos habitacionales.



-Implementar tecnologías sustentables que permitan un uso racional del agua y ayuden a reducir el volumen de descarga de aguas residuales.



-Gestionar recursos con instituciones internacionales para solucionar el problema de falta de infraestructura en las zonas rurales periurbanas que históricamente han sido segregadas.



Para conocer más acerca de este briefing puede contactar a la Dra. Norma Angélica Valladares noanrova@gmail.com Coordinadora de la serie: Dra. Yadira Méndez Lemus. Esta serie de briefings ha sido financiada por el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación Tecnológica PAPIIT-UNAM, a través del proyecto: "Nuevas geografías de la urbanización en México: Transformaciones territoriales y medios de vida de sectores sociales vulnerables en las periferias de ciudades medias" con clave IG300319. Para saber más acerca de este proyecto, favor de contactar a la Dra. Yadira Méndez-Lemus ymendez@ciga.unam.mx

Revisión de contenido: Yadira Méndez-Lemus, Adrián Orozco.
Edición y diseño: Adrián Orozco y Rosa Janet Sánchez.